



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 28 de enero de 2021
REF.CCML-PAII/rjhg-56-2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
RECEPCIÓN

01 FEB 2021

Licenciado
Javier Alejandro Gramajo Escobar
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva
Su despacho

2 HORA 56 MINUTOS

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias de Transporte Público, realizó una supervisión a las autoridades municipales de Mixco, Chiantla, Villa Nueva, Guatemala, San Marcos y Quetzaltenango, con la finalidad de establecer las acciones que realizan las comunas para la regulación de la operación de microbuses y taxis no autorizados. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Coadyuvar al avance de la creación de la Dirección de Transporte Municipal, para registro y autorización de líneas y servicios autorizados, que contemple sanciones, el control adecuado y eficiente de los servicios de transporte colectivo, incluidos los microbuses y taxis, para que se encuentren operando con su respectiva autorización, y así prevenir la proliferación de transporte ilegal.
2. Realizar las gestiones necesarias para asegurar se cuente con el personal necesario para fortalecer a la Policía Municipal de Tránsito en el cumplimiento de sus funciones.
3. Crear el sistema de registro de datos (informático) estadísticos que permita recoger información de número de unidades del transporte público con sanciones, multas o licencias vencidas.
4. Disponer de programas estadísticos para registrar la explotación ilegal del transporte urbano o extraurbano en el municipio.
5. Establecer los mecanismos legales (reglamentos) para sancionar a vehículos y taxis que circulan sin autorización en el municipio.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

